

ORDENANZA N°. 1000016

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y en especial la contenida en el Artículo 300 Numeral 7° de la C.P. y el Decreto Ley 1222 de 1.986 y la Ley 617 de 2000.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese a la mesa directiva de la Asamblea, para llevar a cabo una reestructuración administrativa, pudiendo modificar la planta de personal existente; creando, fusionando y/o suprimiendo cargos, señalando sus funciones especiales y fijando los emolumentos con sujeción a la Ley.

PARAGRAFO : La autorización otorgada en el presente artículo deberá efectuarse con sujeción al estudio técnico respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: Queda igualmente facultada la mesa directiva para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con el objeto de darle cumplimiento al artículo primero de la presente ordenanza.

PARAGRAFO : Las facultades otorgadas mediante la presente ordenanza, fenecerán el 31 de diciembre del 2001.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

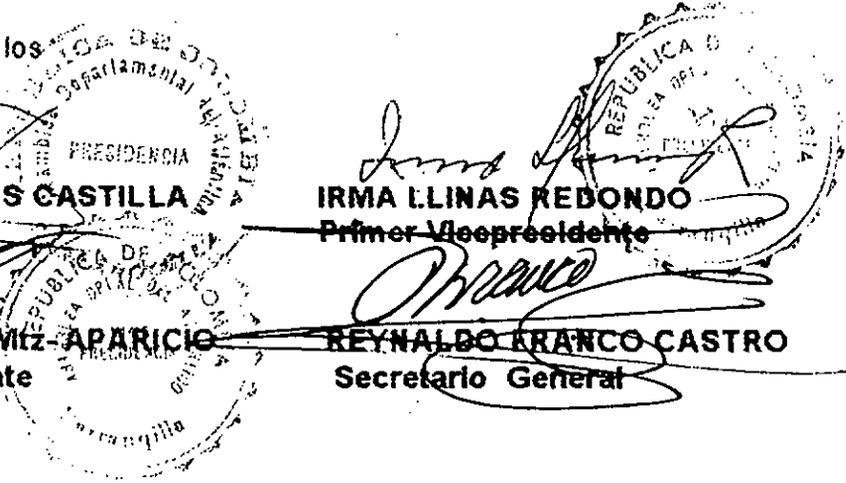
Dado en Barranquilla, a los

[Signature]
LOURDES INSIGNARES CASTILLA
Presidenta

[Signature]
IRMA LLINAS REDONDO
Primer Vicepresidente

[Signature]
ALFONSO ECKARDT Mtz- APARICIO
Segundo Vicepresidente

[Signature]
REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

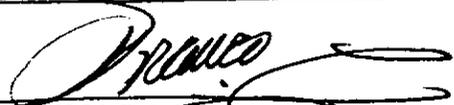


ORDENANZA N°. 1 000016

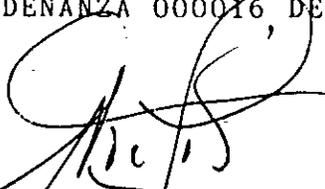
"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Junio 12 de 2001
- Segundo Debate : Junio 28 de 2001
- Tercer Debate: Julio 5 de 2001


REYNALDO FRANCO OASTRO
 Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000016 DEL 10 DE JULIO DEL 2001.


VENTURA DIAZ MEJIA
 GOBERNADOR.